



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0275-2023-CU-SO-14

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, con resolución nro. 0237-2023-CU-SE-14, de fecha 06 de junio de 2023, en sesión extraordinaria decima cuarta el Consejo Universitario, en la disposición del artículo número uno, resuelve; "*Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA CUMPLIR LA JORNADA LABORAL EN*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0275-2023-CU-SO-14

LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución."

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0342-M, de fecha 29 de junio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, adjunta informe jurídico nro. INF-PG-226-2023 de fecha 27 de junio de 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"PRONUNCIAMIENTO:

En este sentido, tomando en cuenta la base legal citada y el ámbito de nuestras competencias, recomendamos a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario, poner en conocimiento la propuesta del Reglamento para cumplir la Jornada de Teletrabajo en la Universidad Técnica de Machala, adjunta al presente informe, a fin de que sea conocida y debatida en segunda discusión para su posterior aprobación."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-PG-2023-0342-M, de fecha 29 de junio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, así como el informe jurídico nro. INF-PG-226-2023, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos incluyendo la modificación solicitada por el Psi. Carlos Carpio Mosquera; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en segunda discusión el **REGLAMENTO PARA CUMPLIR LA JORNADA LABORAL EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con la modificación realizada, de conformidad con la documentación adjunta en la presente resolución

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0275-2023-CU-SO-14

en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del reglamento aprobado en el artículo uno, en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**REGLAMENTOS**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación difundir el presente Reglamento en los correos electrónicos institucionales del personal académico y administrativos.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Octava. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Novena. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL